



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., nueve (09) de octubre del dos mil veinte (2020)

Radicación 2019 – 01859ok

1.- Tengase en cuenta que el actor allegó copia del correo electrónico remitido a la ejecutada María Victoria Quintero Fernández, en el que remite la demanda y sus anexos a efecto de dar aplicación a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. En ese sentido, se requiere a la ejecutante para que, acorde con el segundo inciso de la norma en cita, informe al Juzgado la forma cómo obtuvo el email de su contraparte y allegue las evidencias correspondientes.

En el entretanto, atendiendo lo dispuesto en el artículo 118 del C. G. del P., por Secretaría contabilícese el término con que cuenta la ejecutada para excepcionar.

2.- Se exhorta a la ejecutante a que proceda a notificar a Ruth Clemencia Robayo Torres.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

(2)

je

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 46 de fecha 13 OCTUBRE DEL 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Firmado Por:

***DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.***

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

***d9eebf0739ed21dd5178ae348ce12ce0ab7d24e958631a59fc6e9ad1ee86
9f4a***

Documento generado en 10/10/2020 10:58:03 a.m.